

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SALTA,11 de Noviembre de 2016

EXPEDIENTE Nº 10.922/2015

R-DNAT - 2016 Nº 1.967

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 68 a 72 obra el Plan de Tesis de la Lic. FERNANDEZ SALINAS, titulado: "CALLIPHORIDAE (INSECTA: DIPTERA) DE AMBIENTES URBANOS, SUBURBANOS Y NATURALES EN TRES REGIONES FITOGEOGRÁFICAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY (ARGENTINA)";

Que a fs. 91 a 98 obra evaluación del Dr. José CORRONCA y a fs. 105 a 111 hace lo propio el Dr. Pablo R. MULIERI:

Que a fs. 125 a 133 obra nota de fecha 13 de octubre de 2016, presentada por la Lic. FERNANDEZ SALINAS, con el aval de su Director de Tesis Dr. Néstor Daniel CENTENO, y de su Co-Directora Dra. María Inés ZAMAR, donde adjunta Plan de Trabajo con las correcciones sugeridas por los evaluadores;

Que a fs. 135 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. María Laura Fernandez Salinas:

2) ACEPTAR al Dr. Néstor Daniel Centeno como Director y a la Dra. María Inés ZAMAR como Co-Directora;

3) APROBAR el tema de tesis titulado "Calliphoridae (Insecta: Diptera) de ambientes urbanos, suburbanos y naturales en la prepuna jujeña (Argentina)";

4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dr. Néstor Daniel Centeno, Dr. José Corronca - CONICET UNSa y Dr. Pablo R. Mulieri - Museo Argentino Ciencias Naturales (MACN)";

Que a fs. 136 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina;

Que a fs. 137 obra Despacho Nº 941/16, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 136 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Nº 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 – SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

> "2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

EXPEDIENTE Nº 10.922/2015

R-DNAT - 2016 Nº 1.967

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 Nº 0378, Capítulo II, Artículo 7º - Inc. 28;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS – D.N.I. Nº 30.541.596 por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS, titulado: "CALLIPHORIDAE (INSECTA: DIPTERA) DE AMBIENTES URBANOS, SUBURBANOS Y NATURALES EN LA PREPUNA JUJEÑA (ARGENTINA)".

ARTICULO 4°.- ACEPTAR al Dr. Néstor Daniel CENTENO, como Director, y a la Dra. María Inés ZAMAR, como Co-Directora, de esta Tesis Doctoral en el marco del Convenio y Protocolo UNSa – UNJu (Res. Rectoral Nº 969/09).-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dr. Néstor Daniel CENTENO, Dr. José CORRONCA y Dr. Pablo R. MULIERI – (Art. 20º - Res. CS. Nº 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-Nº 247/12).-

ARTICULO 7º.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 Nº 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-





Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 – SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

EXPEDIENTE Nº 10.922/2015

R-DNAT - 2016 N° 1.967

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. Nº 128/99 y C.S. Nº 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución Nº 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

cng.

Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA SECRETARIA ACADEMICA Façultad de Ciencias Naturales

Lic. CARLOS A. HERRANDO VICEDECANO For de Ciencias Raturales